

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 29 OCT 2021

Proceso N° 2019-00211.

No se tiene en cuenta la solicitud de embargo de remanentes allegada por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, en virtud a que en providencia emitida simultáneamente con la presente determinación se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y a la fecha no hay medidas cautelares materializadas. Oficiese comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

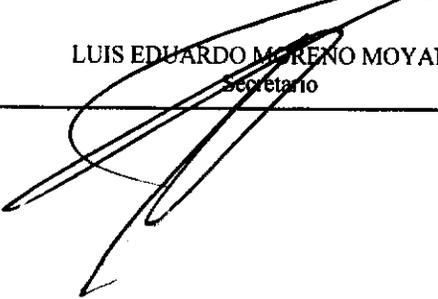
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 084

Fijado hoy 02 NOV 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



FG

